



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 15 de junio de 1996

Número 76 Bi

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO	
	Págs
Diputación Provincial de Avila.....	1
Excmo. Ayuntamiento de Avila.....	1
Ministerio de Trabajo Y S.S.....	2 a 5
Junta de Castilla y León.....	5
Audiencia Provincial.....	6
T.S.J. Castilla y León.....	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia.....	7 a 9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	9 a 16

Número 2.273/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita.

Denominación y presupuesto:
- P.O.L 1996 nº 177.- SOLANA DE AVILA.- "Ampliación abastecimiento de aguas en localidad y anejos". Presupuesto: 5.992.460 Ptas.

- P.A.E. "SIERRA DE AVILA-VALLE AMBLÉS" 1996 nº 72.- MUÑANA. "Pavimentación Barrio Solares y otros". Presupuesto: 5.020.860 Ptas.

P.A.E. "SIERRA DE AVILA-VALLE AMBLÉS" 1996 Nº 91.- SOLOSANCHO. "Arteria de abastecimiento para los anejos". Presupuestos: 9.422.428 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del pre-

supuesto; fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación:

Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 9 de julio de 1996.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas el día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativo, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 12 de junio de 1996.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

--- ● ● ● ---

Número 2.088/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por CASTILLO Y CÍA., S.A., con domicilio en Avila, Pol. Ind. "LAS HERVENCIAS" FASE II PARCELA 6, 7 y 8 se ha soli-

citado la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituida en la Tesorería Municipal por unos importes de 955.463 Ptas. 152.124 Ptas. y 219.125 Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras consistentes en ORDENACIÓN DE LA AVDA. JUAN PABLO II, CALLES RIOJA, CINCO VILLAS Y NTRA. SRA. DE SONSOLES (1ª FASE) Y OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES ANEJAS Y AÑADIDAS A LA FÁBRICA DE HARINAS, LIMPIEZA DEL ENTORNO Y LA PAVIMENTACIÓN DEL PASEO DEL PUENTE ROMANO, respectivamente.

Por MAJINMA, S.A., con domicilio en c/ Jesús del Gran Poder, 61 de ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Tesorería Municipal por un importe de 242.232 Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras consistente en PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DULCINEA Y EL TOBOSO y,

De conformidad con lo dispuesto en el nº primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 27 de mayo de 1996.
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

Número 2.102/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E 31/12/945), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 31 de mayo de 1996.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BULET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
5 96 010106181	10 05002050475	GARCIA HONTORIA LUCILO	CL REAL	05293	PEGUERINDOS	12 95 12 95	86.786
5 96 010067078	10 05002509106	AREVALO HERNANDEZ LUIS	CL ZAMORA	05005	AVILA	11 95 11 95	321.122
5 96 010108609	10 05002912664	ASTAC ESPAÑA	AV EMILIO ROMERO 39	05200	AREVALO	12 95 12 95	75.960
5 96 010110831	10 05003256511	FIBRO PAN,S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	12 95 12 95	599.078
5 96 010111134	10 05003267221	LIMPIEZAS AZUL S.A.	CL TRISTE CONDESA	05400	ARENAS DE SAN	12 95 12 95	85.520
5 96 010074051	10 05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	11 95 11 95	177.818
5 96 010074455	10 05100174821	SABETAN,S.L.	AV JOSE ANTONIO 4	05001	AVILA	11 95 11 95	375.612
5 96 010115679	10 05100278689	SANTA MARIA DE GREDDO S.L.	CT AV-923 ARENAS-HOM	05410	HOMBELTRAN	12 95 12 95	674.474
5 96 010115786	10 05100282127	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GRE	CL CORREUS 29	05100	NAVALUENGA	12 95 12 95	264.281
5 96 010286443	10 05100321028	BARBA REY PEDRO	PZ SAN FRANCISCO 20	05019	ALBORNOIS	01 96 01 96	5.406
5 96 010118006	10 05100387514	PAUL PEALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490	LANZAHITA	12 95 12 95	76.076
5 96 010118107	10 05100388524	ROMO ZAMORANO LUIS MARIANO	CL MARTIRES 1	05270	PIEDRALAVES	12 95 12 95	76.076

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BULET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
5 96 010123157	10 05002410991	CABRERA GONZALEZ PEDRO	CT SORIA PLASENCIA	05600	BARCO DE AVILA	12 95 12 95	105.185
5 96 010297151	10 05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	01 96 01 96	152.266
5 96 010099616	10 05003214677	PANIFICADORA POZUELO, S.L.	PG LAS HERVENCIAS 2	05004	AVILA	02 92 05 92	21.720
5 96 010297555	10 05003280557	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE,S.L.	PD SAN ROQUE 42	05003	AVILA	01 96 01 96	225.031
5 96 010297858	10 05003312586	EL TRIUNFO,S.A.	FG LAS HERVENCIAS.P.	05004	AVILA	01 96 01 96	160.196
5 96 010298767	10 05100084992	URBASTURIANA,S.L.	AV JUVENTUD	05003	AVILA	01 96 01 96	169.843
5 96 010299571	10 05100143903	MIJUCA, S.L.	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	01 96 01 96	46.493
5 96 010300181	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID,S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	01 96 01 96	1.008.331

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	
05 96 010300383	10	05100189571	WAT CALOR,S.L.	CL POBLADO PUENTENUE	05270	TIEMBLE EL	01 96 01 96	56.710
05 96 010300585	10	05100218570	URBACASTILLA,S.L.	AV JOSE ANTONIO 31	05001	ÁVILA	01 96 01 96	67.372
05 96 010301090	10	05100277275	LETIFAC S.L.	CT SANTIUSTE	05260	GUISANDO	01 96 01 96	50.497
05 96 010088300	10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-HOM	05410	MOMBELTRAN	11 95 11 95	465.899
05 96 010089108	10	05100340630	EXPANSON 94, S.L.	UR PRINCIFE DON JUAN	05003	ÁVILA	11 95 11 95	268.691
05 96 010089209	10	05100341640	BLANCO FERRERO ASESORES S.L.	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SAN	11 95 11 95	172.129
05 96 010130433	10	05100341640					12 95 12 95	172.129
05 96 010302407	10	05100367811	GARCIA FALLIN JESUS FERNANDO	CL GALLINAS 20		ÁVILA	01 96 01 96	822.899

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDAINFRACCION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	
05 96 950003055	10	05100217358	RODAD ALONSO LOURDES	AV MADRID	05430	ADRADA LA	07 94 04 95	50.100
05 96 950003748	10	05100302739	DONAIRE GONZALEZ EDUARDO	CL GENERALISIMO 13	05230	NAVAS DEL MAR	12 94 12 94	50.100
05 96 950009507	10	05100334364	CAFETERIA DON PACHITO, C.B.	CL SEGOVIA 20	05005	ÁVILA	03 95 03 95	50.100
05 96 950009206	10	05100337192	EL COMEDOR DE LA LOSA, S.L.	CT SAN MARTIN VALD.	05260	CERREROS	03 95 03 95	50.100
05 96 950009610	10	05100353360	TORRES LOPEZ JUSTINO	AV JUAN PABLO II 9	05002	ÁVILA	02 95 02 95	100.200
05 96 950024350	10	05100393574	MARTIN TORRECILLA MANUEL	CL ESTANQUE 8	05296	ADANERO	07 95 07 95	50.100
05 96 950034163	10	05100418331	CANO BARCO RAIMUNDO	CL BARRIO SAN PEDRO		TIEMBLE EL	11 95 11 95	50.100
05 96 950034375	10	05100426314	OLIVA MARTIN MARIA SUSANA	PO COLOMBIA 2		CANDELEDA	05 95 07 95	100.200

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROF. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	
05 96 010140630	08	0520134713	SIERRA GONZALEZ MATIAS	STA.MARIA A S.MIGUEL	05200	AREVALO	01 95 12 95	401.371
05 96 010143668	08	0520300017	PROPIN PEREZ GREGORIO	DEL FOZO 16	05600	BARCO AVILA	01 95 03 95	93.960
05 96 0101443870	08	0520304966	MARTINEZ CANALES MARIANO	DR. FLEMING, 22	05001	ÁVILA	02 95 02 95	33.448
05 96 0101445777	08	0520321437	HERAS GARCIA JULIAN	SIN SEÑAS	05382	ALDEANUEVA	01 95 12 95	401.371
05 96 010145587	08	0520346594	MARTIN JIMENEZ ANTONIO	PLAY DANIEL 8	05001	ÁVILA	02 95 03 95	66.895
05 96 010147914	08	0520418639	LOPEZ MESON BIRIANO	CL RUISEOR, S/N	05480	CANDELEDA	09 95 12 95	100.343
05 96 010149833	08	0540253321	HERNANDEZ RUBIO JUSTINO ANGE	BAJADA PEREGRINO 4	05002	ÁVILA	06 95 09 95	66.895
05 96 010150035	08	0540278377	MARTIN JIMENEZ VICTOR	DEL PILAR 17	28700	S SEBAST REY	01 95 12 95	401.371
05 96 010151045	08	0540345469	LOPEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	PLAZA SN	28330	S MARTIN VEG	05 95 07 95	100.343
05 96 010151146	08	0540351129	HERNANDEZ CARRERA MARIO	AV. DE LA JUVENTUD,	05003	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010153368	08	0550309086	LOPEZ ZUBIRIA GERMAN	LAS ESCUELAS SN	05600	BARCO DE AVI	01 95 10 95	334.476
05 96 010153772	08	0570014133	BERNALDO BLAZQUEZ ADRIAN	SUBIDA AL GRUPO ESCO	05230	LAS NAVAS MA	01 95 12 95	401.371
05 96 010154580	08	0570036361	GARCIA BLAZQUEZ JESUS	AV NICOLAS MAQUEDA 1	05492	POYALES DEL H	08 95 12 95	167.238
05 96 010155691	08	0570067279	GARABATO MARTIN ALFONSO	SAN ANTONIO SN	05635	NAVARREDONDA	01 95 08 95	267.581
05 96 010155792	08	0570069000	AYUSO CUESTA JOSE	CARRETERA DE NAVALUE	05113	BURGHONDO	01 95 12 95	401.371
05 96 010156196	08	0570092137	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	DON QUIJOTE 8	05003	ÁVILA	03 95 12 95	267.581
05 96 010156907	08	0570118005	SIERRA SANCHEZ PABLO	JOSE ANTONIO SN	05430	LA ADRADA	01 95 07 95	234.133
05 96 010157210	08	0570130533	SERRANO HERNANDEZ JOSE	V DE LAS ANGIUSTIAS 3	05005	ÁVILA	09 95 09 95	33.448
05 96 010157614	08	0570141546	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	AVDA J ANTONIO 12	05430	LA ADRADA	01 95 12 95	401.371
05 96 010158010	08	0570161148	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO	TR COVALEDA 6	05001	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010160341	08	0570269262	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	MADRIGAL, 30-3	05003	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010160442	08	0570272090	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	SIMANCAS, 16	05005	ÁVILA	01 95 12 95	301.028
05 96 010164785	08	0570452249	BLAZQUEZ GOMEZ TEOFILO	CT DE MADRID, S/N	05100	NAVALUENGA	08 95 08 95	33.448
05 96 010165080	08	0570463767	BENITO PEREZ ANGEL	PZA DEL ROLLO SN	05002	ÁVILA	01 95 06 95	200.686
05 96 010165492	08	0570472962	MUÑOZ IGLESIA MARIA CARMEN	MARQUE DE BENAVIDES	05001	ÁVILA	04 95 04 95	33.448
05 96 010166021	08	0570536519	ARNAU CADALLER PEDRO LUIS	JOSE CANALEJAS 21	28680	S MARTIN VAL	01 95 12 95	401.371
05 96 0101668728	08	0570553693	SANCHEZ TRIBANO MARCELINO	CL JARDINES 4	05270	TIEMBLE EL	01 95 12 95	401.371
05 96 010169738	08	0570595224	JUAREZ MARTIN JUAN ANTONIO	CTRA. DEL ESPINAR, S	05004	ÁVILA	07 95 10 95	133.790
05 96 010171354	08	0570659080	POSE LIAÑO FRANCISCO	CAMINO DE CEABREROS	05194	MEDIANA VOLT	01 95 12 95	401.371
05 96 010171960	08	0570680100	MORENO QUIJONES MARIA SONSOL	ALFARERZ PROVISIONAL	05003	ÁVILA	07 95 12 95	200.686
05 96 010172869	08	0570716148	ROBLEDO RUBIO MARIA LUISA	AVDA PORTUGAL 24	05001	ÁVILA	01 95 04 95	66.895
05 96 010173980	08	0570731731	MARTIN RIO JOSE ANTONIO	SANTO DOMINGO, 26	05001	ÁVILA	02 95 10 95	301.028
05 96 010175394	08	0570764568	APARICIO MARTIN MIGUEL ANGEL	CORDEL 17	05153	AREVALILLO	01 95 12 95	401.371
05 96 010176307	08	0570792052	GARCIA SALMONES SALAS JUAN I	TORDESILLAS 13	05005	ÁVILA	01 95 08 95	133.790
05 96 010177519	08	0570854191	GOMEZ GARCIA MARIA LUZ	AVDA 18 DE JULIO 5	05001	ÁVILA	01 95 03 95	66.895
05 96 010178630	08	0570883695	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CARDENAL PLA Y DANIE	05001	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010179034	08	0570899964	MONTERO HENENDEZ M ANGELES	VICENTA MANZANEDO 11	05002	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010179842	08	0570911886	MARTINEZ ARAGONES ANGEL	CL ANEJO DE NOHARRE	05216	NAVA DE AREVA	01 95 12 95	401.371
05 96 010180549	08	0570934825	SANCHEZ BARRIO JOSE M	LAS LASTRAS S/N	05420	SOTILLO ADRA	01 95 12 95	401.371
05 96 010180751	08	0570935431	LOPEZ GARCIA JOAQUIN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	ÁVILA	05 95 07 95	100.343
05 96 010183478	08	0571008987	HERNANDEZ NIETO JOSEFINA E	RESIDENC FUENTE ADAJ	05001	ÁVILA	01 95 05 95	167.238
05 96 010183994	08	0571050417	RODRIGUEZ MUNOYERRO MIGUEL	CEMENTERIO S/N	05212	FUENTE EL SA	01 95 12 95	401.371
05 96 010186007	08	0571070726	GILAJA SAEZ JOSE LUIS	DR.FLEMING,22 APTDO.	05001	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010186512	08	0571081436	LUCAS APARICIO JOSE LUIS	CARMEN RODRIGUEZ,4	05420	SOTILLO ADRA	03 95 03 95	33.448
05 96 010187825	08	0571103361	MANSO GONZALEZ MANUEL	GENERAL SANJURJO,4	05410	EL BARRACO	10 95 10 95	33.448
05 96 010188532	08	0571128825	ROMERO ESQUILLAS HILARIO	TR DE LA CRUZ 6	05002	ÁVILA	01 95 01 95	33.448
05 96 010189340	08	0571141757	ZUBELDIA OLANO DOMINGO	LA MORALEDA,23	05430	LA ADRADA	09 95 10 95	66.895
05 96 010191279	08	0571223195	MATEO ZAZO GLORIA	GENERAL SAN JURJO 9	05110	EL BARRACO	01 95 12 95	401.371
05 96 010196217	08	0571294230	FUSET MERCHANT JOSE MIGUEL	PZA. DE LA CONSTITUCI	05110	EL BARRACO	01 95 04 95	133.790
05 96 010196313	08	0571296250	HERRANZ SAEZ ANTONIO JESUS	CL CONDE DON RAMON 5	05001	ÁVILA	01 95 09 95	301.028
05 96 010197323	08	0571310394	FUERTE'S TRUEBA AMAYA	CL ERILLAS 4	05110	BARRACO	01 95 04 95	133.790
05 96 010197525	08	0571312822	ROMERO MARQUEZ SEBASTIAN	VIRGEN DE LA VEGA, 2	05005	ÁVILA	05 95 05 95	33.448
05 96 010198737	08	0571323229	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AVDA. EMILIO ROMERO,	05200	AREVALO	01 95 12 95	401.371
05 96 010199343	08	0571333434	GARRO BLANCO MARIA ELENA	CL VENERABLE AYALA 2	05400	ARENAS DE SAN	05 95 12 95	250.560
05 96 010199545	08	0571335959	RODRIGUEZ RODRIGUEZ M MERCED	AVDA. JOSE ANTONIO,2	05001	ÁVILA	01 95 04 95	133.790
05 96 010199949	08	0571342225	OTERO SANCHEZ ANGEL	AV.JUAN A.VACA DE OS	05600	BARCO AVILA	01 95 04 95	133.790
05 96 010200151	08	0571350713	GOMEZ FAJOMO JUAN PEDRO	FZ GENERALISIMO	05420	SOTILLO DE LA	01 95 12 95	375.840
05 96 010200959	08	0571364958	NIELEFA TORRECILLA ANTONIO	AVDA. LOS PINOS, 7	28914	LEGANES	01 95 12 95	401.371
05 96 010201060	08	0571365059	TORRES VAZQUEZ ENRIQUE	MORALES, 16.	05450	CASAVIEJA	01 95 12 95	401.371
05 96 010201161	08	0571366372	HERNAN RACERO JOSE MIGUEL	RIO CHICO,4	05004	ÁVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010201171	08	0571368469	PAPELJO BRINDOSA CELEDONIO	CARRIL	05320	CARDENOSA	01 95 12 95	401.371
05 96 010203989	08	0571415377	CRISPINO COFDO ANGEL	PL SANTA TERESA, S/N	05291	HAELLO	01 95 12 95	401.371
05 96 010204090	08	0571415680	FRANCISCO LORENZO ANGEL	AVD JOSE ANTONIO, S/	05420	SOTILLO ADRA	01 95 12 95	401.371
05 96 010205609	08	0571440538	LUQUE SUIBARAN MARISOL	CL GREDOS 3	05002	ÁVILA	03 95 12 95	33.448
05 96 010205811	08	0571442053	JIMENEZ Z LOPEZ MARIA NIEVES	AV. PORTUGAL, 29	05001	ÁVILA	05 95 12 95	133.790
05 96 010206013	08	0571443669	ROMAN HIDALGO ANTONIO	PASEO ARROYOMOLINOS	28934	HOSTOLES	01 95 12 95	401.371
05 96 010206316	08	0571445992	TOLDOS CARHONELL JOSE MANUEL	MARQUES STO. DOMINGO	05001	ÁVILA	02 95 03 95	66.895
05 96 010207326	08	0571463372	COWARD --- DAPHNE MAVIS	CONDE DON RAMON	05001	ÁVILA	02 95 12 95	234.133

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.F.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010207730	08	0571468426 MENA RIVAS ALFREDO	DOS DE MAYO, 6	05400	ARENAS S PED	01 95 05 95	167.238
05 96 010207932	08	0571469234 CAPILLA DIAZ JOSE	CL LA NAVA, 10	05430	LA ADRADA	01 95 12 95	401.371
05 96 010208033	08	0571469436 RITUERTO HERAS JOSE MANUEL	CL BATALLA DE LEFANT	05400	ARENAS S PED	01 95 12 95	401.371
05 96 010208437	08	0571474466 CALLE PURON ANA	CL DE LA FUENTE, 30	05428	CASILLAS	01 95 12 95	401.371
05 96 010208740	08	0571477722 GUTIERREZ CALZADA CECILIA	AV. LA PAZ, 8	05410	HOMBELTRAN	01 95 12 95	401.371
05 96 010208841	08	0571478025 MARCOS LIANUS JOSE	FZA. CAUDILLO, 7	05270	EL TIEMBLRO	01 95 08 95	267.581
05 96 010209647	08	0571487018 FENLIZ MORENO EMILIA	FZA. SAN VICENTE, 8	37007	SALAMANCA	01 95 05 95	167.238
05 96 010209952	08	0571488230 SERRANO GALAN JUAN JESUS	CANCHUELA, 1	05410	HOMBELTRAN	01 95 04 95	133.790
05 96 010210255	08	0571490452 MUÑOZ MARTIN EMILIO	DR. FLEMING, 22	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010211376	08	0571522178 GARCIA LOZANO LUIS	AV. JUVENTUD, 6	05003	AVILA	01 95 03 95	100.343
05 96 010214083	08	0571534304 LOPEZ GONZALEZ MARIA PILAR	TRAV. SAN JUAN, 14	05229	BERCIAL ZAPA	01 95 05 95	167.238
05 96 010213689	08	0571541073 VEGA SANCHEZ JOSE	FZ LAS VACAS 8	05003	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010214602	08	0571555524 GONZALEZ FERNANDEZ IGNACIO	AV DE PORTUGAL 27	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010214703	08	0571556029 GONZALEZ GARRIDO JOSE ALEJA	CORCHO, 2	05230	LAS NAVAS MA	01 95 11 95	367.924
05 96 010214804	08	0571556736 ENRIQUEZ PASTOR MARIA PILAR	CL GREDOS 9	05480	CANDELEDA	03 95 10 95	66.895
05 96 010215004	08	0571559160 MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL ANGE	PASTELERIA, 17	05500	PIEDRAHITA	01 95 12 95	401.371
05 96 010215309	08	0571563608 CABRAL ARRUDA PAUL JOSE	CRISTO DE LAS BATALL	05001	AVILA	01 95 06 95	200.686
05 96 010215410	08	0571564719 ROBLES GONZALEZ ANGEL	C/ AVILA, 8	05490	LANZAHITA	01 95 01 95	33.448
05 96 010215915	08	0571570072 MIRAS MIRA SALVADOR	CL CARRETERA DE AVIL	05400	ARENAS DE SAN	01 95 06 95	200.686
05 96 010216117	08	0571573712 GASCA CAÑIZARES YOLANDA	CL GENERAL FRANCO 68	05440	PIEDRALAVES	01 95 01 95	33.448
05 96 010216420	08	0571576843 MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON	FZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	01 95 08 95	267.581
05 96 010217632	08	0571583412 MARTINEZ MARTIN MARIA TERESA	CL VIRGEN DE SOTERRA	05005	AVILA	06 95 12 95	200.686
05 96 010217733	08	0571584119 FERNANDEZ ALVAREZ JAIME JESU	CL TRES TAZAS 10	05001	AVILA	01 95 07 95	234.133
05 96 010217834	08	0571588420 CONDEIRO MARTINS PAULO ANTON	CL CARRETERA DE BURG	05100	NAVALUENGA	01 95 12 95	401.371
05 96 010218137	08	0571586137 JIMENEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	AV PORTUGAL 27	05427	HIGUERA DE	01 95 08 95	267.581
05 96 010218339	08	0571589977 JIMENEZ MARCHENA MARIA CRIST	ZZ POLIGONO INDUSTRI	05420	SOTILLO DE LA	01 95 06 95	200.686
05 96 010218743	08	0571595839 MARTIN RODRIGUEZ CARMEN	CL REYES CATOLICOS 7	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010218844	08	0571596142 GARCIA HIDALGO MARIA YOLANDA	CL LAS MADRES 14	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010219046	08	0571597051 DELGADO HERNANDEZ MARIA ASCE	CL NEVERITAS S/N	05500	PIEDRAHITA	01 95 11 95	367.924
05 96 010219147	08	0571597253 CANO MAZO JOSE MANUEL	CL CRTA. DE EL TIEMB	05260	CEBREROS	01 95 01 95	33.448
05 96 010219349	08	0571597556 CALVO PEREZ M ISABEL	CL ALISEDA	05420	SOTILLO DE LA	01 95 12 95	401.371
05 96 010219450	08	0571598869 PARRA VELASCO MARIA ANGELES	AV DE MADRID 23	05001	AVILA	01 95 06 95	200.686
05 96 010219551	08	0571599273 HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA SO	CL RUFINO MARTIN 33	05003	AVILA	08 95 08 95	33.448
05 96 010219753	08	0571601701 GOSAIN --- YASH PAUL	CL DOMINGO AGUDO 14	05492	FOYALES DEL H	01 95 12 95	401.371
05 96 010219854	08	0571602812 DOMINGUEZ JIMENEZ PEDRO	AV JOSE MARIA	05410	HOMBELTRAN	01 95 11 95	367.924
05 96 010220056	08	0571604125 PEREZ FERNANDEZ FERNANDO	FZ DE LAS VACAS 6	05003	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010220359	08	0571607943 GONZALEZ BERLINCHES JOSE	CL DR. DIAZ PALACIOS	05420	SOTILLO DE LA	01 95 07 95	234.133
05 96 010220460	08	0571608468 ALBERTO SCHIAVI LILIANA ESTH	CL CARMEN 1	05310	FONTIVEROS	01 95 05 95	167.238
05 96 010220965	08	0571618572 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERT	CL AVENIDA DE MADRID	05001	AVILA	06 95 12 95	234.133
05 96 010221470	08	0571622515 BRAVO SANCHEZ JESUS	AV MADRID 31	28320	PINTO	01 95 12 95	401.371
05 96 010221571	08	0571623018 MAYA MOLINA DIEGO	CL URBANZ. ARREBATAC	05260	CEBREROS	01 95 12 95	401.371
05 96 010221874	08	0571623727 LOPEZ VEGA FRANCISCO JOSE	CL BAJADA DEL CEMENT	05230	NAVAS DEL MAR	02 95 10 95	391.028
05 96 010221975	08	0571624030 NOGALES DIAZ JUAN MANUEL	AV DE PORTUGAL 2	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010222985	08	0571631912 HIDALGO CENALMOR ANGEL	CL AREVALO 1	05001	AVILA	07 95 07 95	33.448
05 96 010223086	08	0571633023 BORRIGUERO SOTO RAUL	CL ALFEREZ PROVISION	05003	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010223187	08	0571633427 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MO	FZ DE LA VICTORIA 11	05001	AVILA	07 95 11 95	167.238
05 96 010223201	08	0571633528 MATA LLANA SANCHEZ JUAN FERNA	FZ DE LA VICTORIA 11	05001	AVILA	07 95 11 95	133.790
05 96 010224094	08	0571639790 CALAF DOBON FRANCISCA	CR DE AVILA S/N	05400	ARENAS DE SAN	01 95 12 95	401.371
05 96 010224100	08	0571639992 ARNAL AMIDO GABRIEL ENRIQUE	CL ALDEHUELA S/N	05600	BARCO DE AVIL	01 95 07 95	204.373
05 96 010225211	08	0571645383 CORVO GARCIA AMELIA	AV DE LA JUVENTUD 29	05003	AVILA	07 95 10 95	100.343
05 96 010226221	08	0571646558 DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	01 95 12 95	200.686
05 96 010226423	08	0571646668 PAUL FENALBA VICENTE	CL BARRIO DE TRIANA	05490	LANZAHITA	01 95 10 95	334.476
05 96 010226524	08	0571647779 ALAMEDA SANCHEZ MARIA DOLORE	CL AVENIDA DE MADRID	05001	AVILA	01 95 01 95	33.448
05 96 010227024	08	0571672429 GONZALEZ BLAZQUEZ FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 2	05001	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010227736	08	0571675762 FOUAD BEKTASH MOHAMED MAHMOU	CL CASTILLO 1	05600	BARCO DE AVIL	01 95 12 95	401.371
05 96 010228241	08	0571679806 LOPEZ HEREDERO MANUEL	AV MEDINA DEL CAMPO	47014	VALLADOLID	01 95 12 95	401.371
05 96 010228342	08	0571680816 FERNANDEZ PLATA ANA BELEN	AV JUAN PABLO II 12	05002	AVILA	07 95 11 95	100.343
05 96 010228746	08	0571682129 GONZALEZ JIMENEZ PEDRO ANGEL	CL AJATES 30	05005	AVILA	01 95 12 95	401.371
05 96 010230059	08	0571695061 MIGUEL MIGUEL ZAIDA	AV JULIO ARENILLAS 2	05430	ADRADA LA	03 95 12 95	334.476
05 96 010230160	08	0571697182 DOMINGUEZ FERNANDEZ EMILIA I	CL REAL 22	05293	PEGUERINOS	01 95 08 95	267.581
05 96 010231574	08	0571707993 MANZANO PESA LOURDES	CL ALVARO DE LUNA 37	05400	ARENAS DE SAN	01 95 06 95	200.686
05 96 010231676	08	0571708296 ALVAREZ DOCTOR JOSEFA	AV NICOLAS MAQUEDA 1	05492	FOYALES DEL H	01 95 08 95	267.581
05 96 010231978	08	0571709815 JIMENEZ VEIGA JOSE MANUEL	AV DE MADRID 11	05001	AVILA	11 95 12 95	66.895
05 96 010233706	08	0571716582 SANCHEZ IGLESIAS EMILIANO ME	CL LA CUEVA 7	05400	ARENAS DE SAN	11 95 12 95	66.895
05 96 010233887	08	0571716683 REAL GOMEZ JESUS	FZ QUINTA BANDERA DE	05250	HOYO DE PINAR	01 95 12 95	401.371
05 96 010233980	08	0571716784 YUSTE DIAZ MARIA ROSA	PZ QUINTA BANDERA DE	05250	HOYO DE PINAR	01 95 12 95	401.371
05 96 010234291	08	0571720525 SANTAMARIA MARTINEZ JULIO	CT DE BURGONONDO 15	05002	AVILA	12 95 12 95	33.448
05 96 010234392	08	0571721131 COGOLLO GRANADO JOSE ANTONIO	AV DE LOURDES S/N	05400	ARENAS DE SAN	01 95 12 95	401.371
05 96 010234493	08	0571722545 ALMAKVA DIAZ FRANCISCO	CL MAYOR 4	05461	MIJARES	01 95 10 95	234.133
05 96 010234602	08	0571725272 COSTA NATIVIDADE JOSE	CL SIN DIRECCION	47300	PE AFIEL	01 95 12 95	401.371
05 96 010234103	08	0571725575 SANDE PARADA ANTONIO	CL GENERALISIMO 4	05492	FOYALES DEL H	01 95 12 95	401.371
05 96 010234305	08	0571726080 GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA IBA	FZ DEL ALTOZANO 8	05428	CASILLAS	01 95 12 95	367.924
05 96 010234507	08	0571728003 ORCAZ CHAPARRO ANGEL	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	01 95 01 95	33.448
05 96 010234416	08	0571737400 HERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISC	CL BURGOS 13	05005	AVILA	01 95 01 95	33.448
05 96 010234517	08	0571737400 OLIVA MARTIN MARIA SUSANA	CL JOSE ZORRILLA S/N	05480	CANDELEDA	01 95 12 95	401.371
05 96 010236527	08	0571745581 BARRADAS GALVEZ MARIA ARAS	AV CONSTITUCION 40	05260	CEBREROS	02 95 07 95	93.960
05 96 010236729	08	0571746389 RECIO MAESO MARIA MARCELINA	CL PASEO DE RECOLETO	05270	TIEMBLRO EL	05 95 08 95	133.790
05 96 010236830	08	0571746591 LOZANO HERNANDEZ EUSEBIO	TR MORAGA 2	05200	AREVALO	04 95 04 95	33.448
05 96 010237537	08	0571750534 COLLADO ARANGUENA JUAN CARLO	CL SAN JOSE 4	05250	HOYO DE PINAR	11 95 11 95	33.448
05 96 010239052	08	0571762456 GONZALEZ PEREZ ANGEL	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	04 95 12 95	301.028
05 96 010239153	08	0571762961 CASTELLANOS MARTIN ALBERTO	AV DE PORTUGAL 8	05001	AVILA	07 95 12 95	133.790
05 96 010239759	08	0571766092 DOTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA S/N	05112	NAVALMORAL	03 95 12 95	334.476
05 96 010240163	08	0571767106 BURECK --- KLAUS	CT NACIONAL, 403 AVI	05002	AVILA	02 95 02 95	33.448
05 96 010240660	08	0571771146 SANTIS JIMENEZ ALFONSO CARLO	AV JOSE ANTONIO 32	05001	AVILA	05 95 05 95	33.448
05 96 010242890	08	0571780846 YUSTAS ARENAS EMILIO	ZZ SIN SEIAS	05420	CARRERA LA	03 95 08 95	100.343
05 96 010242991	08	05717881149 CARRERO SANZ M REYES	CL DOCTOR FLEMING 5	05001	AVILA	05 95 06 95	66.895
05 96 010243294	08	0571782159 SANCHEZ SANCHEZ CONCEPCION	CT DE BURGONONDO	05116	SERRANILLOS	06 95 07 95	133.790
05 96 010244005	08	0571785593 COBO GARRIDO FRANCISCO	CT DE AVILA, S/N	05400	ARENAS DE SAN	05 95 12 95	267.581
05 96 010244207	08	0571785795 GONZALEZ PRIETO CARLOS	CL AREVALO 1	05001	AVILA	04 95 10 95	234.133
05 96 010244404	08	0571787617 BERNALDO QUIROS PEREZ ESTERA	FO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	08 95 12 95	167.238
05 96 010244510	08	0571788223 LOPEZ LIMONES FELIX	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	11 95 11 95	33.448
05 96 010245824	08	0571798327 RUILO ORTEGA TRINIDAD	CL DOCTOR MARAION 4	05480	CANDELEDA	08 95 11 95	133.790
05 96 010246530	08	0571803377 MORA MONJE MANUEL	CL TRISTE CONDESA 1	05400	ARENAS DE SAN	08 95 09 95	66.895
05 96 010246934	08	0571804307 NYDZA --- BOGUSLAW	CL CASTILLA (BAJO B)	05005	AVILA	05 95 12 95	250.560
05 96 010248045	08	0571818838 MARTIN DUCHA M PILAR	FZ SANTA TERESA S N	05291	MAELLO,	08 95 12 95	156.600
05 96 010249247	08	0571819040 HERNANDEZ FRAILE ANDRES	AV PORTUGAL 2	05001	AVILA	07 95 12 95	187.920
05 96 010248348	08	0571819141 PINILLOS MORA LUIS ALBERTO	AV PORTUGAL 2	05001	AVILA	07 95 12 95	187.920
05 96 010249257	08	0571824801 DIAZ LOPEZ SANTIAGO	FZ SAN NICOLAS, S/N	05002	AVILA	12 95 12 95	33.448

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010271182	08 0550180663	GARCIA NIETO MANUEL	ANEJO RAMACASTAAS	05400	ARENAS S FED	12 95 12 95	33.448
05 96 010274216	08 0570592695	JIMENEZ LOPEZ AGUSTIN	AV BURGOS,14-URB.LOS	39600	MURIEDAS CAP	12 95 12 95	33.448
05 96 010274317	08 0570595224	JUAREZ MARTIN JUAN ANTONIO	CTRA. DEL ESPINAR, S	05004	AVILA	11 95 11 95	33.448
05 96 010275125	08 0570731731	MARTIN RIO JOSE ANTONIO	SANTO DOMINGO, 26	05001	AVILA	11 95 12 95	66.895
05 96 010281791	08 0571556736	ENRIQUEZ PASTOR MARIA PILAR	CL GREDOS 9	05480	CANDELEDA	11 95 12 95	66.895
05 96 010282296	08 0571602610	BLANCO SANCHEZ JUSTINA	FZ ITALIA 7	05001	AVILA	12 95 12 95	33.448
05 96 010282603	08 0571623727	LOPEZ VEGA FRANCISCO JOSE	CL BAJADA DEL CEMENT	05230	NAVAS DEL MAR	12 95 12 95	33.448
05 96 010283815	08 0571720525	SANTAMARIA MARTINEZ JULIO	CT DE BURGOHONDO 15	05002	AVILA	11 95 11 95	33.448
05 96 010284724	08 0571792566	SANCHEZ MORENO AREL	AV DE LA JUVENTUD 3	05003	AVILA	11 95 12 95	66.895

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDA INFRACCION

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 950021936	08 0571803781	VELA TORRE FRANCISCO JAVIE	DL PINTOR MARTINEZ V	05400	ARENAS DE SAN	12 94 04 95	50.100

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010260876	08 0571442053	JIMENEZ GOMEZ MARIA NIEVES	AV. PORTUGAL, 29	05001	AVILA	04 95 07 95	16.725

Número 1.047/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANUNCIO**

SANEDI, S.A., con domicilio en C/. Paseo de los Olivos, 121 en Madrid, ha solicitado la creación de un coto privado de caza mayor y menor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "DEHESA EL ALAMILLO"

- Localización: Término municipal de ALDEAVIEJA-SANTAMARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA).

- Descripción: tiene una superficie de 1.180 Has. y linda: al Norte, con término municipal de Aldeavieja y Villacastín (Segovia); al Este, con término de Villacastín (Segovia) y Dehesa de La Lancha en Aldeavieja; al Sur, con

río Voltoya (embalse), Dehesa de Perales (Aldeavieja) y Dehesa de Serones (Urraca Miguel) y al Oeste, con Embalse de Voltoya, Dehesa de Serones (Urraca Miguel) y término municipal de Ojos Albos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 13 de marzo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

--- ● ● ● ---

Número 2.105/N

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

EXPT. Nº 2.762.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN MINGORRÍA-ZORITA - TITULAR: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Confederación Hidrográfica del Duero, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Mingorría-Zorita, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/231 V., refrigeración en baño de aceite, herrajes y auto-válvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peti-

cionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 11 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.913/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 3/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Iltmos. Sres. Magistrados D. José María Romera Martínez y D^a María José Rodríguez Duplá, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 158/95

En la ciudad de Avila a 7 de Julio de 1995.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Tercería de Dominio nº 216/92, Rollo nº 3/95, seguidos entre partes, de una como apelante, la Entidad "SEGOVIA AUTOMOCIÓN, S.A.", representada por el procurador por D. Agustín Sánchez González, y defendida por el Letrado D. Pedro Hernández García, y de otra como apelados, la Compañía Mercantil "TREBOL MOTOR SPORT, S.A.", representada por la Procuradora D^a María Jesús Sastre Legido, y defendida por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez, y D. Diego López Ruiz,

en situación de rebeldía procesal; siendo ponente, la Iltma Sra. Magistrada, D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación entablado a nombre de Segovia Automoción, S.A. contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila en los autos de procedimiento civil nº 216/1992 de que dimana este rollo DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución en todos sus pronunciamientos, incluido el de costas, imponiendo a la apelante las de esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma que previenen los arts. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al juzgado de procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 14 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.915/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 306/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por

los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente Acctal. D. José María Romera Martínez, y los Iltmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D^a María Pura Bueno Clemente han pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA Nº 110/95

En la ciudad de Avila a 11 de mayo de 1995.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 72/92, Rollo de la Sala nº 306/94; seguidos entre partes, de una como apelantes, D. Bienvenido Pérez Sánchez, D. Francisco Pérez Sánchez y D^a Perfila Pérez Sánchez, representados por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendidos por el Letrado D. Manuel Núñez Hernández; y de otra como apelados, D. Benjamín Pérez Montero y D^a Fernánda Pérez Montero, representados por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendidos por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, y también como apelado en situación de rebeldía procesal, D. Augusto Pérez Sánchez; habiendo sido Ponente la Iltma. Sra. Magistrada D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto a nombre de D. Bienvenido, don Francisco y D^a Pérfila Pérez Sánchez contra la sentencia de fecha 12 de abril de 1994, dictada por el Sr. Juez de Primera instancia de Piedrahíta en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 72/1992, de que este rollo dimana, debemos CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución en todos sus pronunciamientos e imponemos las costas de esta alzada a los recurrentes.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado

rebelde en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 14 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.742/N

T.S.J. Castilla y León

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.
VALLADOLID**

EDICTO

D. EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, presidente de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID**

HAGO SABER

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 802 de 1996, por el Procurador Sr. Burgos Hervás en nombre y representación del Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila) contra resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 13 de noviembre de 1995 que aprobó en todos sus términos la propuesta de la Dirección General de Trabajo rebajando la subvención global de 1.470.125 Ptas. concedida a dicho Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 1994 a la cantidad de 140.790 Ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.879/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 6/96, seguido a instancia de Banco Central-Hispanoamericano, S.A., contra D. José Rodríguez Palomo y Dª Mª Jesús Cándida Rodríguez Hernández en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 3 de septiembre de 1996 a las 12,15 horas, o en su caso por segunda vez, término

de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 1 de octubre de 1996 a las 12,15 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, si sujeción a tipo, para el próximo día 30 de octubre de 1996 a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 22.560.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA: Parcela edificable nº nueve, radicante en el término municipal de La Adrada, al sitio "Piedra del Caballo" o "Arroyo Ancho", conocido por "Los Pinares del Tiétar" que ocupa una superficie aproximada de 500 m2. Linda: al Norte, con parcelas núms. 11 y 12; al Este, con parcela núm. 8; al Oeste, con parcela de D. Mario García González, y al Sur, con calle transversal de la Urbanización.

Sobre esta finca existe la siguiente edificación: **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, radicante en el término municipal de La Adrada, en Urbanización La Cabaña, parcela nº 9, que se levantan

sobre un solar de 500 m2. Tiene la superficie total construída de 100 m2, distribuída en:

PLANTA BAJA, destinada a garaje, con una extensión superficial de 35 m2, aproximadamente.

PLANTA PRIMERA, destinada a vivienda, consta de varias habitaciones y servicios, con una extensión superficial de 100 m2 aproximadamente.

Y UNA BUHARDILLA, con extensión superficial de 35 m2. El resto de terreno no edificado queda destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila) al tomo 738, libro 69 de La Adrada, folio 215, finca nº 6.257 inscripción 1ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.880/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 193/95, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra D. José Collado Arenas y Dª Francisca Martín

Martín en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 3 de septiembre de 1996 a las 12 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 2 de octubre de 1996 a las 12 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 31 de octubre de 1996 a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 10.360.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

VIVIENDA situada en la planta 3ª a la derecha del edificio, señalada con la letra A, del edificio señalado con el nº 23 de la Avda. de Portugal, Higuera de las Dueñas (Avila), que ocupa una superficie de 100 m2. Linda: frente, hueco de la escalera y vivienda letra B. de la misma planta; Derecha entrando, Avda. de Portugal; Izquierda, patio interior de luces;

Fondo, patio exterior de luces. Cuota de Copropiedad: le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca elementos comunes y gastos de 12,5%. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 639, Libro 15 de Higuera de las Dueñas, Folio 204, Finca nº 1.485, inscripción 1ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pudiera hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.849/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 18/96 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Alejandro Veneros Muñoz vecino que fue de Navarredonda de Gredos fallecido en Navarredonda de Gredos el día 25-04-88 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos Dª Jacinta, Dª Elena y Dª María de la Concepción Veneros Muñoz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante,

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 10 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.198/S

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1996

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/88 y 20 del RD 500/90, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1996 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996.

Los interesados que están legitimados, según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia por los motivos taxativamente enumerados en el Nº 2 de dicho Art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Arenas de San Pedro a 5 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.199/N

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31/5/96 adoptó el acuerdo provisional de modificación de tarifas de la Ordenanza de Precio Público de Suministro de Agua.

En cumplimiento del Art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo a efectos de exámen de expediente y presentación de reclamaciones en plazo de 30 días.

En virtud del citado precepto se entenderá el acuerdo como definitivo; caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, sin perjuicio de la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo pasados 30 días de la publicación de este anuncio y en el plazo de dos meses.

El acuerdo de modificación es el siguiente:

- Artículo 12. Costes de enganche/acometidas:

. 1/2 pulgada.....15.000 Pts.

. 3/4 pulgada.....25.000 Pts.

. 1 pulgada.....40.000 Pts.

. 1 y media pulgada65.000 Pts.

En enganches/acometidas que superen una y media pulgadas en bloques y urbanizaciones, cada vivienda deberá abonar 15.000 pesetas adicionales.

- Artículo 18. Tarifas por consumo.

. Hasta 20 m³ Cuota fija: 400 Pts.

. Desde 21 m³ hasta 50 m³

50 Pts./m³

. Desde 51 m³ hasta 75 m³ 75 Pts./m³

. Desde 76 m³ hasta 125 m³

150 Pts./m³

. Con más de 125 m³ 200 Pts./m³.

Arenas de San Pedro a 5 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.055/N

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN FLORES DE ÁVILA.

OBJETO DEL CONTRATO.

Art. 1º. El arrendamiento y subsiguiente explotación del servicio público de las instalaciones de la Piscina Municipal, que comprende: el bar "Quiosco" y la Piscina Municipal.

FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Art. 2º. La licitación versará sobre los elementos y circunstancias relativas al objeto del contrato, constituyendo uno de los elementos a tener en cuenta las referencias técnicas y económicas de los licitadores, siendo objeto de apreciación discrecional por la Corporación que entenderá siempre, pensando en un mejor servicio para el Municipio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por el contratista indemnización alguna.

NATURALEZA JURÍDICA.

Art. 3º. Una vez perfeccionado el contrato, constituirá un arrendamiento de instalaciones para la gestión del servicio público de las instalaciones Piscinas Municipales y Bar, conforme a lo preceptuado en el art. 85.4.d de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 138.1 del Reglamento de Servicios y art. 39 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/95 de 18 de mayo.

El servicio ostentará en todo momento la calificación de servicio público, y los locales, instalaciones y dependencias se entenderán adscritas al mismo. Servicio público prestado en régimen de gestión indirecta mediante arrendamiento.

PLAZO DE ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se otorga por plazo de TRES AÑOS, con posibilidad de DOS AÑOS MÁS PRORROGABLES, si no existe denuncia del mismo por alguna de las partes. La fecha de finalización será, si existe denuncia el 31-12-1999, y el 31-12-2001 si no existe la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

a) El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del arrendamiento, fijándose la temporada de explotación obligatoria desde 20 de junio al 10 de septiembre, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan; el resto de los meses del año será potestativo para el contratista. El horario mínimo del funcionamiento en la temporada obligatoria será desde las diez hasta las veinte treinta horas.

b) Son de cargo del contratista los gastos que se originen de energía eléctrica, provisión de sulfato de alumina, sulfato de cobre y cualquier otro producto necesario para realizar, día a día, la depuración, la depuración del agua del vaso de las piscinas, la limpieza de la depuradora, así como las grasas o aceites precisos para el mantenimiento de motores y maquinaria, así como las averías que se puedan producir.

En cuanto al manejo de utensilios para la explotación del bar, será de cuenta del adjudicatario la adquisición de los mismo, y, naturalmente, a la terminación del contrato le revertirán.

c) Mantenimiento de las insta-

laciones durante la temporada de verano, así como la ordenación de los servicios del personal para que en todo momento los usuarios encuentren a cubierto todas sus exigencias, entre ellas:

1.- Antes de abrirse al público la entrada de las piscinas, haber realizado la depuración del agua contenida en sus vasos, con arreglo a las normas técnicas ordenadas. Servicio diario.

2.- Limpieza del fondo y paredes de dichos vasos, con la máquina limpiafondos de que se dispone. Servicio que se realizará una vez al día y siempre que sea preciso.

3.- Perfecto manejo y control de la estación depuradora y maquinaria que la integra. Servicio permanente.

4.- Durante el tiempo que permanezca abierto al público, suficiente servicio de los vestuarios, aseo permanente.

5.- El uso de los servicios existentes, será permanente, de forma que, en cualquier momento, puedan utilizarse por quien lo precise.

6.- Vigilancia general para una buena utilización por parte de los usuarios del servicio del contrato.

d) Contará igualmente con un socorrista titulado durante las horas de baño, y de un completo botiquín.

e) Dispondrá de un ejemplar del libro de reclamaciones, exigido para esta clase de empresas.

f) Riego a diario de las zonas verdes, corte de césped, de tal forma que no exceda de la altura que impida la adecuada conservación del mismo.

g) Admitir al goce y disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

h) Indemnizar a terceros de los daños que le ocasionen el funcionamiento del servicio.

i) El contratista queda responsabilizado del cuidado y conservación del recinto y sus instalaciones, materiales y útiles recibidos, quedando obligado a cuantas reparaciones sean precisas, a fin

de devolver las instalaciones públicas en las mismas condiciones que le fueron entregadas.

j) Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o transpasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación.

k) El personal que trabaje en el bar tendrá que estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

DERECHOS DEL CONTRATISTA.

a) Utilizar las instalaciones para la prestación del servicio.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

c) Se le otorgará, por la Corporación, la protección adecuada para la prestación del servicio.

POTESTADES DE LA CORPORACIÓN.

Las enumeradas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Entre ellas, cabe destacar:

a) Fiscalizar la gestión del arrendamiento, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del arrendamiento, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

b) Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que confiere; serán sancionadas:

1.- Con multa, según las disposiciones legales vigentes, cada día en que las piscinas con todos sus servicios anexos no funcionen durante la temporada estival para que se arrienda, salvo que las causas origen no puedan atribuirse a descuido o negligencia del arrendatario, lo cual deberá justificar debidamente.

2.- Como se decía, el rematante está obligado a cuidar con todo celo y continuidad, prestando un servicio de aseo en todo el recinto con periódica retirada de toda clase de residuos y cuerpos extraños, para evitar toda posible reclama-

ción de los bañistas. Si esto ocurriera, se tendrían que imponer multas correctivas, hasta la posible rescisión del contrato, si la Corporación estimase causa justa para ello.

c) Resolver el contrato, además de por las causas y con los efectos señalados en el Reglamento de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas Ley 13/95 de 18 de mayo, por incumplimiento de las cláusulas de este pliego o por demora en el pago por más de treinta días.

d) Celebrar concursos y competiciones deportivas en las instalaciones, que deberá aceptar obligatoriamente el contratista, con quien se establecerá los correspondientes convenios reguladores de las condiciones en cuanto a horarios, precios, etc.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL E INDUSTRIAL.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación del personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, así como seguros de responsabilidad civil precisos para cubrir los riesgos.

RIESGO Y VENTURA.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones.

FALLECIMIENTO O QUIEBRA.

Si el adjudicatario falleciese o se declarase en quiebra o en suspensión de pagos, el Ayuntamiento quedará exonerado de todo compromiso adquirido. Sus herederos serán los responsables.

TARIFAS.

Las tarifas que el arrendatario habrá de percibir del público serán las siguientes:

ABONO DE TEMPORADA:

Adultos, 7.500 Ptas.
Niños, 4.000 Ptas.

ABONO DE MES:

Adultos, 4.000 Ptas.
Niños, 3.000 Ptas.

30 BAÑOS:

Adultos, 6.000 Ptas.
Niños, 3.000 Ptas.

ENTRADAS DIARIAS:

Adultos, 300 Ptas.
Niños, 150 Ptas.

No obstante dichas tarifas podrán ser modificadas con el consentimiento de ambas partes.

Estos precios serán revisados anualmente en función de la subida del índice de precios al consumo. (I.P.C.).

CANON QUE HABRÁ DE SATISFACER EL ARRENDATARIO A LA CORPORACIÓN.

El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES. Podrá ser mejorada al alza.

El pago de la contrata se realizará por el adjudicatario al inicio de la temporada estival.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos que van del 15 al 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CONCURSO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR “QUIOSCO”, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA,

con el siguiente modelo:

D., de estado, profesión, con domicilio en, Cl. nº., con D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria por concurso del arrendamiento de las instalaciones de Piscina Municipal y Bar “Quiosco”, hecha por el Ayuntamiento de Flores de Avila, para su explotación por TRES AÑOS Y DOS AÑOS PRORROGABLES, (si existe acuerdo entre las partes), toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la prestación del servicio en el precio de (en letra y número) Ptas., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Flores de Avila a de de 199...

(Firma)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre a parte, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme preceptúa la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas en los artículos que van del 15 al 20 (Ley 13/95) y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

e) Escritura de constitución de

la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

f) Méritos puntuables: se valorará especialmente acreditar experiencia en los menesteres del servicio y haber prestado servicios municipales de similares características.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 13 horas, hasta cinco minutos antes de la apertura de las Plicas. Excluidos Domingos y festivos.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el salón de actos de la Casa Consistorial, a los 10 días, excluidos festivos, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las doce horas.

GARANTÍAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por valor de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Ptas.) y una fianza definitiva por valor de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Ptas.).

CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso, sometiéndose a los que corresponda al domicilio del Ayuntamiento.

RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mar-

zo, R.D. 2.528/1986, de 28 de noviembre, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95 de 18 de mayo y el R.D. 390/96 de 1 de marzo que desarrolla parcialmente la Ley antes citada.

Flores de Avila a 28 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996.

Flores de Avila a 28 de mayo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.079/N

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO DE LICITACIÓN

TRAMITACIÓN URGENTE

Resolución del Ayuntamiento de Navaluenga por la que se anuncia la contratación de la obra de asfaltado y pavimentación de las calles Juan XXIII y Sta. Teresa por procedimiento abierto y concurso.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1996 acordó la contratación de referencia con tramitación urgente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, reguladora de los contratos con las Administraciones públicas se **anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de asfaltado y pavimentación de las calles Juan**

XXIII y Sta. Teresa de este Municipio conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato.- Asfaltado y pavimentación de las calles Juan XXIII y Sta. Teresa con un total de 4.422 m² de superficie.

Admisión de alternativas: La obra puede ofertarse con materiales diversos como aglomerado frío, caliente o hormigón. Los licitadores interesados podrán presentar ofertas de las tres clases o bien solo de alguna de ellas.

II.- Duración del Contrato.- Un mes, máximo. El licitador podrá proponer plazos menores.

III.- Tipo de licitación.- Libre, para cada una de las opciones de la obra expuestas en la cláusula I.

IV.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor y se efectuará en los plazos y condiciones establecidos por la LCAP.

V.- Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.- Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VIII.- Garantía definitiva.- El 4% de presupuesto de adjudicación.

IX.- Presentación de proposiciones.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Calificación de la documentación general.- Tendrá lugar, concluido el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas del siguiente día hábil, en sesión no pública.

XI.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 14 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presenta-

ción de proposiciones, en acto público.

XII.- Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

En Navalunga a 17 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.138/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE 1.981 PINOS SECOS CON 952,222 M3. CON CORTEZA Y 651,121 M3. SIN CORTEZA, DEL LOTE 1º, AÑO 1996, PROCEDENTE DEL M.U.P. Nº 84 DENOMINADO "EL QUINTANAR".

En la villa de San Bartolomé de Pinares (Ávila) a 31 de mayo de 1996, constituida en esta Casa Consistorial la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Melquiades García Cea y, asistidos de mí la Secretaria, Dª Yedra García Gabriel, se procede a redactar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que, juntamente, con las Técnico Facultativas, han de regir en el aprovechamiento de 1.981 pinos de las especies siguientes:

- Pinus Pináster cer.: 1.803 pies.
- Pinus Pináster res: 171 pies.
- Pinus pinea: 7 pies.

Con un volumen que a continuación se indica:

- Pinus Pináster cer: 797,733 m3. con corteza y 528,401 m3 sin corteza.
- Pinus Pináster res: 148,048 m3. con corteza y 118,071 m3. sin corteza.

- Pinus Pinea: 6,441 m3. con corteza y 4,649 m3. sin corteza.

Del lote 1º, Localización: Cuartel: A y B, Tramo: VARIOS, Cantón: VARIOS; siendo el precio por metro cúbico con corteza de 1.750 Ptas. y con un Valor de Tasación Base de 1.666.389 Ptas. y de Índice de: 2.082.986 Ptas. Del M.U.P. nº 84 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar", bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se hará por el adjudicatario en dos plazos: el primero, a los dos meses siguientes de haberse hecho la adjudicación definitiva del aprovechamiento y, el segundo, a los dos meses siguientes del primero.

SEGUNDA.- La garantía provisional será del 3% del valor de Tasación Base y, la definitiva, será del 10% del valor por el que se adjudique la subasta, que ingresará en Arcas Municipales dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

TERCERA.- Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen en este expediente, tales como anuncios, reintegros, impuestos por Actos Jurídicos Documentados, formalización de escrituras, presupuestos de indemnizaciones técnicas, arbitrios provinciales, y municipales si estuviesen establecidos o se estableciesen posteriormente y afectasen a esta subasta, y todos cuantos de una u otra forma tengan relación con la misma, gastos de destrucción de despojos, gastos de operaciones facultativas que ascienden a 174.935 Ptas. (señalamiento y contada en blanco). El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a su cos-

ta, en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

CUARTA.- Las copas de los árboles procedentes de los pinos que constituyen este aprovechamiento, quedarán a favor de los vecinos de esta villa.

Para evitar daños al repoblado existente, no se podrán arrastrar trozas de longitud superior a 10 metros.

QUINTA.- El plazo de ejecución de este aprovechamiento es hasta el 31 de diciembre de 1996. La época de corta será de todo el año, sólo los días laborables, de 8 a 20 horas. Las vías de saca a utiliza: los caminos forestales autorizados.

SEXTA.- El rematante o adjudicatario, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las autoridades de la jurisdicción en este término municipal, en todo cuanto sea de su competencia.

SEPTIMA.- El aprovechamiento en cuestión se efectuará a riesgo y ventura del rematante, sin que haya lugar a otros procedimientos, contada de las trozas apeadas a pie de tocón en cargadero para aprovs. de secos.

La forma de entrega será en pie. Pies numerados con pintura negra.

OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 781/1986, de 18 de abril, y en caso de demora de los pagos del valor de estos aprovechamientos, se fija el interés del 8% que podrá aplicarse al importe que hubiere pendiente de pago.

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y, demás legislación concordante y aplicable.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Durante el plazo de diez días hábiles del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la oficinas municipales las pro-

posiciones económicas para optar a la citada subasta conforme al modelo que se inserta.

Modelo de proposición:

D., con domicilio actual en, calle, nº, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila nº de fecha, en posesión del DNI nº, expedido en, el día ... de de, en nombre propio (o en representación de) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 1.981 pies con 952,222 m3. con corteza, procedentes del M.U.P. nº 84, denominado El Quintanar, acepta todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de pesetas (en letra y en número) y, al efecto, ha hecho el depósito del 3% de garantía provisional en la Depositaria municipal, según se acredita con su resguardo del ingreso. (Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

DECIMA.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación a aportar por los licitadores será la siguiente:

- 1.- Fotocopia del NIF o CIF en caso de ser empresa.
- 2.- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de empresa y, escritura de constitución de la misma.
- 3.- Resguardo acreditativo de la fianza prosional.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 5.- Justificante de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

UNDÉCIMA.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar al día siguiente hábil de la finalización

del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de estas condiciones o de las Facultativas, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida para el rematante de las cantidades satisfechas, incluso las fianzas que tuviera constituidas, y la madera existente en el monte procedente de esta subasta quedaría a beneficio de este Ayuntamiento, entendiéndose por incumplimiento, la rescisión del contrato, por cualquier causa por parte del adjudicatario.

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y, demás legislación concordante y aplicable.

La Comisión de Montes, Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.565/S

Ayuntamiento de Navalenguera

EDICTO

Por parte de **D. Rafael Marcos Jiménez** se ha solicitado licencia para instalar Taller de Cerrajería en la finca sita en la Calle Sestil, s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 17 de abril de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 1.985/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996 acordó sustituir las operaciones de Crédito, concertadas previamente por este Ayuntamiento, en una única Operación con el Banco de Crédito Local, por un importe total 52.137.879 Ptas., con las siguientes condiciones:

- * Préstamo, Tasa y Tiempo variable.
- * Referencia MIBOR.
- * Margen 9,40%.
- * Comisión de Apertura 0,10%.
- * Comisión de Estudio, exento.
- * Corretaje, sin gasto.
- * Plazo teórico, 10 años.
- * Amortización, cuotas constantes durante toda la vida del préstamo.

Se abre un período de información pública, de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran producido alegaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo de la Adrada a 17 de mayo de 1996.

El Alcalde en funciones,
Manuel Sánchez Gonzalo.

--- ● ● ● ---

Número 1.998/N

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, al haber transcurrido el plazo de pública información, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la indicada Tasa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

FUNDAMENTO LEGAL:

Art. 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con fundamento en el art. 20 de la citada Ley, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE:

Art. 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales a través de la red de alcantarillado municipal. La recepción del servicio es obligatoria.

SUJETO PASIVO:

Art. 3º.-A) Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen por cualquier clase de título, incluso en precario, las viviendas y locales donde se preste el servicio.

B) Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente el propietario de la vivienda o local, quien podrá repercutir, en su caso, a los ocupantes o usuarios, las cuotas abonadas por razón de la tasa.

RESPONSABLES:

Art 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria. Subsidiariamente responderán los administradores y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos precristos en el art. 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA:

Art. 5º.- Por cada acometida a la red general:

2.000 Ptas. para viviendas al año.

3.500 Ptas. para industrias al año.

Cuando se trate de bloques de viviendas, la cuota se exigirá individualmente por cada una de ellas, con independencia de que la conexión a la red general de alcantarillado sea única.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Art. 6º.- No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de la presente tasa.

DEVENGO:

Art. 7º.- La obligación de contribuir nace cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible de la tasa.

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO:

Art. 8º.-A) Los sujetos pasivos formularán las correspondientes declaraciones de alta y baja en el padrón de contribuyentes de la Tasa.

B) Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán anualmente y en único pago.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Art. 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Pedro del Arroyo a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.000/S

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas General de este Ayuntamiento correspondiente al año 1995 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hurtumpascual a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85,

de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el nº 2 del artículo 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.032/N

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de mayo de 1996, se hace pública la subasta para el arrendamiento de la llamada Casa del Médico de esta localidad, según el siguiente pliego de condiciones extractado (el pliego íntegro queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento).

OBJETO: Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de la llamada Casa del Médico, sita en la calle Calzada nº 22, mediante el sistema de procedimiento abierto.

DURACIÓN: El contrato se firmará con el adjudicatario por un período de siete años.

PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El precio mínimo a cubrir por los postores es de 25.000 Ptas. mensuales.

GARANTÍAS: Para poder concurrir a la subasta los postores habrán de constituir una fianza del 2% del tipo de licitación. La definitiva asciende al 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados disponen de un plazo de 26 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar sus ofertas, pudiendo hacerlo en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento. El modelo se encuentra a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el día siguiente hábil al de la conclusión del plazo señalado en el apartado anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden presentarse alegaciones y reclamaciones contra el mismo dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la presente publicación.

San Pedro del Arroyo a 24 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.001/N

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del R.O.F. se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 1996, acordó delegar, con carácter genérico, todas sus competencias en la Comisión de Gobierno, a excepción de las que figuran como no delegables según

lo dispuesto en el artº 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Arenal a 17 de mayo de 1996

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 46 y 64 del R.O.F., que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 25 de marzo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Delegar todas las competencias de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno, a excepción de las que no son delegables y que se mencionan en los artº 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Arenal a 2 de abril de 1996.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.511/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

D. Martín Martín Blázquez solicita licencia para la actividad de ampliación de cebadero de ganado porcino en el paraje Cerro del Oso de este municipio.

Se hace público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones y observaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Muñana a 16 de abril de 1996.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.